



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

OFICIALÍA MAYOR

| | |
|---|-------|
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Verónica Chávez Aguillón. | 51510 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Abraham Zamora Martínez. | 51514 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Julio Cesar Arriazola Rodríguez. | 51518 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Raúl Mandujano Montiel. | 51522 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Álvaro Mondragón Pérez. | 51526 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Jaime Gabriel Pérez Hernández. | 51530 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Pánfilo Álvarez Aguillón. | 51534 |
| Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. María Esperanza Herrera Mendoza. | 51539 |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| | |
|---|-------|
| Acuerdo delegatorio para la suspensión y cancelación de licencias y permisos para conducir. | 51544 |
|---|-------|

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | |
|---|-------|
| Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al tercer trimestre 2021. | 51546 |
|---|-------|

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

| | |
|---|-------|
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Francisco Lara Tejeida. | 51560 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Juan Francisco Vallejo Rangel. | 51564 |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Juan Martínez Floran. | 51568 |

| | |
|---|--------------|
| Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte a la C. Ma. Carmen Morales Mauricio. | 51572 |
| PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO | |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Marco Antonio Jauregui Sánchez. | 51576 |
| INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO | |
| Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Juan Fernando Hernandez Cardenas. | 51580 |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO | |
| Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a favor de la C. Ma. Concepción García Coéllar. | 51583 |
| INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO | |
| Código de conducta de los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro "ICATEQ". | 51586 |
| COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO | |
| Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de la C. Ma. Violeta Garcia Barrera. | 51596 |
| Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Juan Antonio Granados Hernandez. | 51600 |
| Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de la C. Maria Luisa Martha Hernandez Martinez. | 51604 |
| Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Jose Ricardo Rodriguez Nabor. | 51608 |
| Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Rogelio Perez. | 51612 |
| INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE | |
| Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./081/2021, respecto a la concesión número TZ-2011, en la modalidad de Taxi. | 51616 |
| Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./118/2021, respecto a la concesión número TC-6001, en la modalidad de Taxi. | 51618 |
| Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./121/2021, respecto a la concesión número TT-0059, en la modalidad de Taxi. | 51620 |
| Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./122/2021, respecto a la concesión número TSN-009, en la modalidad de Taxi. | 51622 |
| Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./123/2021, respecto a la concesión número TZ-3862, en la modalidad de Taxi. | 51624 |
| Procedimiento administrativo de sustitución de titularidad por fallecimiento. Expediente: P.A.F./124/2021, respecto a la concesión número TZ-3014, en la modalidad de Taxi. | 51626 |

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



PODER EJECUTIVO INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ICATEQ)

El Licenciado en Derecho Cesar Roberto Mariscal Eichner, en su carácter de Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 11 Fracciones II y XVII del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en el 38 fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de Julio de 2016, la Ley Estatal de Sistema Anticorrupción, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de Abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquellos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios del servicio público.

El 12 de Octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, donde se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá las conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.



El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 fracción III, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, el Director General de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número II-EX02-21 de la 2^{da} Sesión Extraordinaria del año 2021 de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, celebrada el 27 de septiembre de 2021.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro tiene como misión construir un nuevo modelo de gestión óptimo, brindando un servicio de calidad, con pleno respeto a los derechos humanos y a la inclusión social, con la visión de hacer del ICATEQ el mejor Instituto de Capacitación para el Trabajo del país, mediante el ejercicio responsable y transparente de los recursos públicos, administrados con eficiencia, calidad y legalidad por los servidores públicos comprometidas con la ciudadanía, para mejorar la calidad de vida de quienes adquieren perfiles académicos que corresponden a las necesidades del mercado laboral

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ICATEQ"

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El presente Código de Conducta de los servidores públicos tiene por objeto establecer de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos adscritos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro aplicarán en el ámbito de competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. - Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. - Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. - Para efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **Carta Compromiso:** Instrumento mediante el cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el código de Conducta, así como delimitar su actuar y desempeño del ejercicio público con estricto apego y



- observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
 - III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro
 - IV. **Comité:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés al que pertenezca el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.
 - V. **ICATEQ:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.
 - VI. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
 - VII. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - VIII. **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
 - IX. **Órgano Interno de Control:** el Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. - Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en el ICATEQ, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. - Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el ICATEQ, son los siguientes: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, respeto, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. - Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el ICATEQ, son las siguientes:

- a) **Actuación pública:** actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información pública:** actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones públicas:** observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos.
- d) **Programas gubernamentales:** participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios:** atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos humanos:** participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) **Procesos de evaluación:** llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



- i) Control interno: promover y participar en los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en el ICATEQ.

CAPITULO TERCERO

DE LAS CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ICATEQ"

Artículo 8. - Los servidores públicos del ICATEQ deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que trabaja en el ICATEQ.

A. Compromisos con la sociedad

- I. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo; predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.*

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia Y Eficacia,
- Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- II. Actitud en el servicio público; realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.*

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.



- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. *Participo en el combate a la corrupción; mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.*

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros

I. *Actúo con respeto; doy a mis compañeros, así como a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.*

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. *Garantizo la igualdad de género y la no discriminación; brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.*

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. *No tolero ni fomento el acoso y el hostigamiento sexual; garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.*

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.



- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- IV. *Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral; contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.*

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- V. *Capacitación continua; Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.*

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- C. Compromisos con mi trabajo

a) **Generales**

- i. *Conozco mis actividades; Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.*

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- ii. *Ejercer adecuadamente el cargo público; me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.*

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.



- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. *Manejo apropiadamente la información; garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del ICATEQ, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.*

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. *Hago uso adecuado de los recursos informáticos; cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenas a la infraestructura informática autorizada.*

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. *Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad; utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros del ICATEQ.*

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VI. *Identifico y gestiono los conflictos de interés; en la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.*

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.



b) Específicos

- I. En el ejercicio de las facultades de impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional.
- II. Promuevo el surgimiento de nuevos perfiles académicos correspondientes con el mercado laboral.
- III. Me conduzco de manera objetiva e imparcial como lo establece la normatividad en el ejercicio de planear, dirigir controlar y evaluar las actividades sustantivas de docencia.
- IV. Actúo en apego a los planes y programas previamente establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y optimizo el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para lograr los objetivos propuestos.
- V. Doy seguimiento de forma semestral al Programa contra el abandono escolar, de manera responsable y objetiva, buscando la permanencia de los alumnos.
- VI. Realizo de forma imparcial y diligente la evaluación, seguimiento y emisión de calificaciones respecto del aprendizaje, conforme al Reglamento correspondiente.
- VII. Procedo con actitud diligente ante los servidores públicos y la ciudadanía en general por algún hecho o condición médica que altere de forma sustancial el proceso laboral del ICATEQ, del Estado o del País en su conjunto, o si se diera otra circunstancia extraordinaria que impidiera su normal desarrollo, durante el tiempo que sea necesario hasta que se reestablezcan las condiciones que permitan su continuación o normalidad.
- VIII. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios al ICATEQ y de otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de estos.

Las conductas específicas a observar en el ICATEQ se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios; Legalidad, Profesionalismo y Objetividad
- Valores; Interés Público
- Reglas de integridad; Actuación pública, Contrataciones públicas, Trámites y servicios, Procesos de evaluación y Procedimiento administrativo.
- Directriz; Artículo 7, fracciones I, III y IV de la LGRA y Artículo 5 de la LRAQ.

**CAPÍTULO CUARTO
JUICIOS ÉTICOS**

Artículo 9. - En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos del ICATEQ, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de mí puesto, cargo o comisión, así como las atribuciones del ICATEQ?



4. ¿He comprendido las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO QUINTO DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. – El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el ICATEQ recae en todos los servidores públicos que lo integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. – En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del ICATEQ, para que inicien la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEXTO INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. – Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

Único; El presente Código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2021.

Licenciado en Derecho Cesar Roberto Mariscal Eichner
Director General del
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro
ICATEQ



ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en el ICATEQ, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.